

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO** relativa al expediente 2020/02201/000459, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que,

1.- Por acuerdo de Junta de Gobierno el 6 de junio de 2012- rectificado mediante sendos Decretos de la Concejalía Delegada de Contratación y Patrimonio de 8 de junio y 2 de julio- se adjudicó el contrato de **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN”**, a la UTE TRANSPORTES DE MURCIA, con C.I.F. U-73755449, formalizándose el 12 de julio de 2012.

2.- Dicho contrato fue modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de abril de 2013 consistiendo dicha modificación básicamente en el cambio de itinerarios, creación de una nueva línea, modificación de frecuencias y ampliación del número de paradas y del número de vehículos, asumiendo todos los costes el concesionario y sin modificación de las cláusulas y fórmulas de retribución establecidas en el referido contrato; modificación que se formalizó el 9 de mayo.

Por acuerdo asimismo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2015 se aprobó una nueva modificación que consistió, básicamente en la incorporación de una nueva línea, Rayo 12 (San Antón-San Andrés-Reina Sofía-Pabellón Infante) suponiendo una previsión de incremento en la subvención anual en 164.973,01 euros, con las actualizaciones que correspondieran según lo previsto en el contrato, con efectos desde la fecha de su formalización.

Por Decreto de 14 de marzo de 2019 del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, ratificado por la Junta de Gobierno el 15 de marzo se aprobó modificación mediante la que se adecuó el itinerario de la línea R80 y se creó un servicio de lanzadera entre Santiago el Mayor y Torre de Romo como consecuencia de la supresión de paso a nivel en esta última calle; todo ello como consecuencia de las obras relativas a la llegada del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad, debiendo figurar las cifras anuales de tal modificación (14.160,70 € más 236.385,03 €) en rúbrica distinta de los pagos ordinarios, sin perjuicio del resultado de las liquidaciones anuales, cifras que deberán actualizarse en los términos previstos en el contrato; formalizándose dicha modificación el 15 de marzo de 2019, con adenda de 29 de marzo.

3.- La concesionaria presentó solicitud de aprobación de la liquidación definitiva de la subvención 2020, por importe de 423.886,27 euros y de la subvención consolidada con carácter de pago a cuenta del ejercicio de 2021, por importe de 1.216.463,56 €, adjuntando documentación conforme a lo previsto en el capítulo 5 y cláusula 4.2.2 del Pliego de Condiciones.

4. Asimismo, la concesionaria ha solicitado, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y medidas adoptadas por las respectivas autoridades, una

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



cantidad en concepto de restablecimiento del equilibrio económico del contrato los motivos expuestos en su solicitud.

CONSIDERANDO QUE

1.- Consta en el expediente informe del Servicio Municipal de Transportes de 20 de mayo de 2021, relativo a la liquidación de la subvención correspondiente a 2020 que, entre otras cuestiones señala: "...**Séptimo.** Se procede al análisis de la documentación presentada por la empresa y el informe especial de certificación de datos de la auditoría ARCO. La propuesta presentada integra todos los costes de personal y de inversión autorizados, utilizando el criterio de actualización definido el PPT y atendiendo a la petición de esta Corporación de consolidación del servicio prestado en los términos de la oferta inicial, ampliación del rayo 12 y refuerzo rayo 80.

Octavo. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2012, se adjudicó a la UTE Transportes de Murcia el contrato de Gestión del servicio público de Transporte mediante autobuses de líneas urbanas de titularidad municipal en la modalidad de concesión, junto con la oferta económica y estudio de viabilidad que sirve de base para la confección de la liquidación anual, y que contiene unos datos fijos, objeto algunos de actualización según los índices aplicables de conformidad con el pliego de condiciones, siendo el único dato variable la tarifa media real. La empresa presenta los siguientes datos, debiendo manifestar que algunos han sido recurridos en la liquidación del 2019, sin que este servicio municipal tenga conocimiento del resultado final. De ahí, que se incluyan conforme lo ha presentado la mercantil sin que se manifieste opinión al respecto por parte de este servicio municipal.

a) Costes de explotación. Se aplican los siguientes índices de actualización:

- **Mano de obra.** Puesto que hasta la fecha no se han cerrado las negociaciones, los valores convenientes del salario base de un conductor-perceptor no se han actualizado hasta tanto se conozcan las subidas pactadas en función del CONVENIO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, por lo cual la subida para el presente ejercicio ha sido del 0%.

Este salario base se ha actualizado en función del IPC del año 2020, por lo tanto el incremento a aplicar es del 1,5 %.

- **Consumo de combustible y/o energía,** se ha utilizado para el cálculo de la variación de consumo" de combustible, los valores publicados por el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA del precio del gas natural comprimido, la cual ha sido del -3,08% por considerar que es la que mejor representa el coste de la energía. El índice que se venía aplicando con anterioridad a la publicación por parte del mencionado Ministerio, correspondiente al Subgrupo 045 Electricidad, gas y otros combustibles arroja una variación menos negativa del -1,3%. Al respecto señalar que esta cuestión ha sido objeto de recurso en la última liquidación, por lo que corresponderá al servicio de contratación la determinación definitiva del índice a aplicar.

- **Resto de costes incluido Beneficio Industrial,** en función del incremento IPC, que ha sido del 0,50%.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Los costes de explotación consolidados y actualizados con los índices señalados, ascienden 5.080.135,08 euros.

El Beneficio Industrial se ajusta por el acumulado de la evolución de los IPC, según criterio establecido.

b) Costes de amortización. Respecto de las amortizaciones, en la oferta aprobada se consignó como importe correspondiente al 2020, la cantidad de 698.453,00 euros.

A dicha cantidad hay que adicionar el diferencial de precio correspondiente a la incorporación de 2 autobuses en 2015, 4 autobuses en 2019 y 3 autobuses en 2020, según el plan de renovación previsto para dichos ejercicios, por haberse adquiridos a valores diferentes de los ofertados. Por otra parte, se ha incorporado la amortización de 3 autobuses que continuaban adscritos al servicio y que en la oferta inicial se preveía su retirada del mismo. Por lo que se ha actualizado la amortización en función de la variación del precio de adquisición real en un caso y continuar con el plan de amortización lineal a 10 años en el otro. Además se han considerado las amortizaciones ofertadas para el ejercicio 2020 correspondientes a la línea Rayo 12, la amortización del servicio Lanzadera y modificación de la línea R80.

En el año 2016 y según el plan de renovación previsto se incorporaron dos vehículos autobuses que se adquirieron por valor diferente de los ofertados. La diferencia de precio obedece a la imposición reglamentaria europea en cuanto a la determinación de los requisitos técnicos que deben cumplir los autobuses a incorporar en las flotas de transporte de pasajeros por carretera.

Esta normativa cambia en función de los niveles de exigencia de criterios medio ambientales, que son distintos a los previstos en el año 2012, por lo que este servicio municipal informó favorablemente en la liquidación anterior que se considerase en el cálculo de la amortización de estos dos vehículos, el precio real de adquisición, considerando su vida útil de 10 años. Por último, indicar que en fecha 15 de noviembre de 2019, se solicitó por la concesionaria la autorización para la renovación de cuatro unidades microbuses para el ejercicio 2019, compromiso adquirido en virtud de lo establecido en el PCAP sobre mantenimiento de flota con antigüedad no superior a 10 años. Esta autorización se produjo en fecha 11 de marzo de 2019, por lo que su incidencia en los costes de amortización se analizó en la liquidación del año 2019.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto, los costes de amortización consolidados que se presentan ascienden a 784.356,42 euros. Al respecto señalar que esta cuestión ha sido objeto de recurso en la última liquidación.(...)

c) Costes financieros consolidados, que en oferta estaban previstos en 137.401,99, con la actualización prevista en el pliego, ascienden a 139.955,52 euros.

d) Costes sobrevenidos de las amortizaciones y de los costes financieros. Como consecuencia de la compatibilidad entre operadores para la implantación del Bono Tricolor en los términos del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2013, se vienen incluyendo los gastos derivados de la adquisición de sistemas de monética, bono compartido y tarjetas, por los que los costes de amortizaciones (5.690,74 euros) y financieros (420,62 euros) sobrevenidos ascienden a 6.111,36 euros. Al respecto señalar que esta

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021
FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



cuestión ha sido objeto de recurso en la última liquidación, por lo que corresponderá al servicio de contratación la determinación definitiva del importe a aplicar.

Noveno. Los ingresos por recaudación de tarifa ascienden a 862.807,15 euros, los ingresos por publicidad comprometidos ascienden a 48.600,00 euros y otros 19.550 euros. Total: 930.957,15 euros.

Décimo. En el ejercicio 2020 se han efectuado 12 pagos a cuenta de la subvención por importe de 322.514,31 €/mes. Este importe se corresponde con la suma de 301.635,50 euros (doceava parte del importe total de la subvención anual para 2020 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de Octubre de 2019, por la cantidad 3.619.626,06 €), más 20.878,81 euros (doceava parte del importe correspondiente a los servicios de la línea denominada Lanzadera-AVE y la modificación del recorrido de la línea R80; motivadas por la previsión de obras a ejecutar para la llegada del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad por un importe anual de 250.545,73 €, € aprobados en Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2019 relativo la modificación del contrato "Gestión del servicio público de transporte mediante autobuses de líneas urbanas de titularidad municipal en la modalidad de concesión). La suma total consolidada y abonada a cuenta por el Ayuntamiento de Murcia asciende a **3.870.171,72 €**.

Décimo primero. El importe total de la subvención anual por la prestación del servicio solicitada por la mercantil de conformidad con los gastos, ingresos y tarifa media real, asciende a **5.086.635,28**. La liquidación que solicitan para el año 2020 asciende a **1.216.463,56**.

Por lo que hace al reequilibrio económico solicitado, el Servicio de Transportes informa: “.. Respecto del reequilibrio económico, la concesionaria ha reflejado lo denominado “**viajeros a computar**” en sustitución del dato fijo de la oferta denominado “**viajeros comprometidos**”, debido a las extraordinarias circunstancias en las que se ha prestado el servicio con motivo de la pandemia, que ha provocado una reducción significativa en el número real de viajeros que excede a lo que se puede entender como “riesgo y ventura” del concesionario.”

2.- El Servicio de Contratación ha solicitado informe a la Dirección Económica y Presupuestaria, con el fin de proceder al abono de la liquidación conforme a los conceptos y rúbricas contenidos en el Plan Económico-financiero presentado junto con su oferta por la concesionaria y actualizado en los términos del Pliego de Condiciones, sin incluir por tanto los costes no contenidos en dicho Plan y que se han ido autorizando a lo largo de la vigencia del contrato. La incorporación de tales costes procederá tras la aprobación, en su caso, del oportuno acuerdo del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre contratación pública relativa a la modificación de los contratos y normativa y jurisprudencia sobre restablecimiento del equilibrio económico:

a) COSTES DE EXPLOTACIÓN

Mano de obra; puesto que hasta la fecha no se han cerrado las negociaciones, los valores conveniales del salario base de un conductor-perceptor no se han actualizado hasta tanto se conozcan las subidas pactadas en función del Convenio Provincial de Transportes de Viajeros de Murcia, por lo cual la subida para el presente ejercicio ha sido del 0%. Dado que el IPC no

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 5) como índice para la actualización del coste de mano de obra, tal actualización se debe diferir al momento en que hayan concluido las correspondientes negociaciones.

Asimismo, el cálculo de este concepto debe realizarse, al igual que en la liquidación de 2019, y a salvo de lo que resulte del recurso de reposición interpuesto contra el resultado de dicha liquidación por la concesionaria, sin tener en cuenta para el cálculo de la presente liquidación el importe de los costes de personal sobrevenidos autorizados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2013 y sus sucesivas actualizaciones.

Consumo de combustible y/o energía: la concesionaria propone, para la actualización de este concepto, los valores publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica del precio del gas natural comprimido (-3,08%); si bien el índice previsto en la cláusula 5.2.C del PPT es el "... valor de este índice dentro del Índice General de Precios (IPC)..." (-1,3%).

b) COSTES DE AMORTIZACIÓN:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tráfico y Transportes, en la oferta aprobada se consignó como importe correspondiente a 2020, la cantidad de 698.453 euros, añadiendo la misma que a tal cantidad hay que adicionar los importes que a continuación se detallan:

- diferencial de precio correspondiente a la incorporación de 2 autobuses en 2015, 4 en 2019 y 3 en 2020, según el plan de renovación previsto para dichos ejercicios, por haberse adquirido a valores diferentes de los ofertados, por lo que se ha actualizado la amortización en función de la variación del precio de adquisición real
- incorporación de la amortización de 3 autobuses que continúan adscritos al servicio y que en la oferta inicial se preveía su retirada del mismo, por lo que se ha continuado con el plan de amortización lineal a 10 años
- en el año 2016 y según el plan de renovación previsto se incorporaron dos autobuses que se adquirieron por valor diferente de los ofertados debido a las exigencias la normativa ambiental europea.
- autorización por la Dirección de Tráfico y Transportes el 11 de marzo de 2019 para la renovación de cuatro microbuses para el ejercicio 2019, para el cumplimiento de la obligación del PPT consistente en que "... La antigüedad máxima de los autobuses será de diez (10) años..." (cláusula 3.1.2.c).

d) COSTES SOBREVENIDOS DE LAS AMORTIZACIONES Y DE LOS COSTES FINANCIEROS

Tales mayores gastos, con respecto a los previstos en el Plan Económico-financiero, son los derivados de la adquisición de sistemas de monética, bono compartido y tarjetas, siendo los

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



costes de amortizaciones y financieros sobrevenidos de, respectivamente, 5.960,74 € y 420,62 €, lo que supone un total de 6.111,36 €.

3.- Se ha incorporado al expediente informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 16 de diciembre de 2021 para la tramitación de la subvención correspondiente al ejercicio 2020 en relación con las cuentas y estados financieros presentados por la concesionaria, emitido conforme a los criterios fijados en la cláusula 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas que rigen el contrato, detraídos los conceptos y actualizaciones indicados en el expositivo antecedente, y teniendo en cuenta para el cálculo de la subvención el número de viajeros comprometidos en la oferta en su día presentada por la concesionaria :
“... ”

*El Informe de la “Liquidación Anual y Actualización de la Subvención, Transportes de Murcia, Año 2020” remitido, detalla las distintas cuantías que conforman la subvención anual de forma **consolidada**, sumando las correspondientes al servicio inicial, ampliación del Rayo 12, Refuerzo del R80 + Modificaciones de R80, R20, R17, R14 y C5 y Lanzadera AVE + Modificación Recorrido R80. Los importes coinciden con los establecidos por el concesionario y por la empresa Arco Auditores de Cuentas en su informe especial de certificación de los datos reales: (...)”*

4.- Consta en el expediente documentación acreditativa de que la concesionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local, Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

5. En expedientes similares al presente en la tramitación de las liquidaciones de las subvenciones previstas en los respectivos contratos, una vez remitido el expediente para fiscalización, previa por la Intervención Municipal, consta diligencia de devolución de la Intervención en la que se señala que “... Expediente deberá canalizarse a través del Servicio de Contratación, quien deberá otorgar el tratamiento que corresponda en atención a la naturaleza del acuerdo, e incorporar la documentación e informes que resulten preceptivos en cada caso, según se trate de modificaciones contractuales, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico, o subvención de la concesión...”

Por el Servicio de Contratación se ha informado en otros expedientes asimismo similares al presente en el sentido de que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

No obstante, en reunión mantenida, con respecto a este y otros expedientes, entre la Intervención General Municipal, Dirección de Tráfico y Transportes, Servicio de Contratación, Servicios Jurídicos Municipales y Concejal Delegada de Movilidad Urbana, la primera mantuvo su criterio de que las liquidaciones anuales de las concesiones de obra

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



pública y gestiones de servicios públicos vigentes se canalizaran y se les diera el tratamiento correspondiente por el mencionado Servicio de Contratación.

Dicho Servicio lleva a cabo la presente tramitación exclusivamente desde el punto de vista de la normativa que rige la contratación pública y procedimientos previstos en la misma careciendo, por otra parte, de conocimientos específicos del resto de regulaciones que rigen el presente contrato, normativa de subvenciones, así como en lo referido al seguimiento de su ejecución.

6. En relación con la solicitud de reequilibrio económico formulada por la concesionaria como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y medidas adoptadas para paliar sus efectos por las distintas Administraciones, y con el fin de la tramitación en este acuerdo del abono de la subvención prevista en el Estudio de Viabilidad presentado con su oferta y actualizada en los términos de dicha oferta y Pliego de Condiciones, tal tramitación se resolverá en acuerdo específico adoptado a tal efecto.

7.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 30 de diciembre de 2021, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable, sin perjuicio de hacer las siguientes observaciones, que indica no tendrán, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

(...)

El régimen económico del contrato de "Gestión del Servicio Público de Transporte de Líneas Urbanas de Titularidad Municipal" viene regulado en el apartado 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, con base en él, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Contrato de concesión de servicio suscrito al efecto, la retribución del concesionario se integrará por los siguientes:

1. Los ingresos derivados de la explotación (usuarios), más otros ingresos que el concesionario pueda percibir por distintos conceptos procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas.

2. La subvención anual a pagar por la Administración, que se determinará a partir del análisis y valoración de cuatro conceptos esenciales: Costes de explotación, incluyendo mano de obra, consumo de combustible y/o energía y resto de costes en función del incremento del IPC, en referencia a la revisión de precios del contrato, Costes de amortización, Costes financieros, e Ingresos comprometidos y tarifa media real.

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2020, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico y Transportes. - A la presente liquidación se le han descontado las entregas a cuenta realizadas mensualmente durante el ejercicio 2020 resultando un saldo a favor de la empresa concesionaria UTE TRANSPORTES DE MURCIA de la cantidad de 45.386,20 €.

(...)'.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



8.- Consta incorporado al expediente **documento contable de autorización disposición y reconocimiento de obligación (ADO)**, por un importe de **45.386,20 €**, correspondiente al actual ejercicio 2021, con número de operación contable **920210043120**, con cargo a la aplicación presupuestaria **049/4411/47401**. Obra también en el expediente **documento contable AD de autorización y disposición de gastos futuros** por un importe de **3.915.557,92 €**, con número de operación contable **920219001991** con cargo a la la citada aplicación presupuestaria.

VISTOS los antecedentes expuestos; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la Subvención correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020 prevista en el contrato de **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN”**, cuya adjudicataria es la **UTE TRANSPORTES DE MURCIA**, con C.I.F. U-73755449 por un importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.915.557,92 €), conforme a las cuantías referidas en la parte expositiva del presente acuerdo, informadas por la Dirección Económica y Presupuestaria y conforme al criterio recogido en el CONSIDERANDO n.º 2 de la parte expositiva.

Esta será la base consolidada que servirá para su reparto en doceavas partes para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 3.960.944,12 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401 y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2021: 45.386,20 €

Ejercicio 2022: 3.915.557,92 €

La primera de las cantidades descritas (45.386,20) resulta de detraer a la cifra consignada en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria en concepto de subvención anual (3.930.862,42 €) el coste de tres vehículos que permanecen adscritos al servicio y que en la oferta inicial se había previsto su venta, por importe de 15.304,50 €. Igualmente se resta la cantidad abonada a cuenta durante 2020, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Transportes: 3.870.171,72 €.

El gasto que se autoriza y dispone para 2022 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que se formen para dicho ejercicio, conforme se establece en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos descritos consta incorporado al expediente el documento previo AD futuro con número de operación 920219001991 por importe de 3.915.557,92 €.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 45.386,20 € (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), conforme a los argumentos que se contienen en la parte expositiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, a cuyo efecto consta en el expediente documento previo ADO por ese importe con nº de operación 920210043120.

CUARTO.- La petición de la concesionaria relativa al reequilibrio de la concesión como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y medidas adoptadas por las distintas Administraciones en relación con la misma, así como la reclamación relativa a los gastos de inspección, se resolverán por este órgano de contratación en acuerdo específico que se dicte al efecto.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento

(Documento firmado electrónicamente)